C.A.B.A., 05-04-2022.

Representante del Fisco
Abog. CAMINITI Miguel Angel

ASUNTO: MD-TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.
CUIT N°: 30-71173121-7
B.D. N° 049/5002/01/2022

NOTIFIQUESE, que el contribuyente de la referencia ha cancelado la deuda reclamada judicialmente mediante presentación de DDJJ y pagos bancarios tal cual surge de las constancias obrantes en carpeta administrativa, por lo tanto se deberá proceder al **ARCHIVO** de la presente ejecución fiscal y al levantamiento de las medidas cautelares oportunamente trabadas, previo cobro de costas.-

SECCIÓN COBRANZA JUDICIAL

Cont. Publ. Constanza Ghiotto
Jefa (Int.) Agencia N°49
Dirección Regional Microcentro

CAF

J: 3 / S: 9

ACOMPAÑA - DENUNCIA PAGO - DEJA CONSTANCIA - SOLICITA ARCHIVO

Señor/a Juez:

MIGUEL ANGEL CAMINITI, letrado apoderado de la parte actora, manteniendo el domicilio constituido en Teniente General J. D. Peron 1378, CABA, y domicilio electrónico 20324647458 (cel. 1169611383, caminiti.miguel@gmail.com), en los autos caratulados **"AFIP - FISCO NACIONAL C/ MD-TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 145/2022), BD 500201/2022,** a V.S. digo:

I.Que vengo por la presente a adjuntar la orden de archivo emitida por la Juez Administrativa de la Agencia N°49.

II.Además, denuncio que el demandado ha abonado los honorarios que se encontraban pedientes de pago.

III. Asimismo se deja constancia de que no se ha trabado medida cautelar alguna.

IV. No habiendo más nada que reclamar, solicito que V.S. ordene el archivo de las presentes actuaciones.

Proveer de Conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL ANGEL CAMINITI
Date: 2022.05.06 15:17:21 ART